



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DE PLENO

---En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las 18:00 dieciocho horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia para celebrar sesión plenaria extraordinaria, los Magistrados **María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Enrique Inzunza Cázarez, Érika Socorro Valdez Quintero, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ricardo López Chávez, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea**, así como la Secretaria de Acuerdos **Faviola Biridiana Cárdenas Quiñónez**, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

I. Lista de Asistencia.

II. Proyecto de acuerdo del Tribunal Pleno, que suspende las labores el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Distritos Judiciales de Culiacán, Navolato, Angostura, Salvador Alvarado y Mocorito.

III. Clausura de la sesión.

---El Presidente, Enrique Inzunza Cázarez, ordena a la Secretaria pase lista de asistencia y habiendo quórum legal, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 104, FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIÓN III Y 110, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE DICTAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA HONESTA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, Y EN SU CASO, SUSPENDER LABORES, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que debido a los acontecimientos de violencia presentados

el día de hoy, diversas autoridades han dictado algunas medidas preventivas para salvaguardar la integridad física de las personas.

SEGUNDO.- Que los hechos de violencia registrados, amenazan la seguridad del servicio público judicial en los Distritos Judiciales de Culiacán, Navolato, Angostura, Salvador Alvarado y Mocorito, lo que obliga a este Tribunal Pleno a tomar medidas que protejan a los trabajadores del Poder Judicial y público usuario, y en consecuencia a suspender las labores en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Distritos Judiciales mencionados.

TERCERO.- Que el artículo 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para acordar que se suspendan labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se suspenden las labores el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Distritos Judiciales de Culiacán, Navolato, Angostura, Salvador Alvarado y Mocorito, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Los términos judiciales fatales que vencían el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve se prorrogarán al día hábil siguiente. En el entendido que las actuaciones que se hayan celebrado tendrán plena validez.

TERCERO. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado

de Sinaloa” y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, en el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.-----

---Así, por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúan y se da fe. **Doy fe.**-----

“Este documento constituye una versión pública de su original. En consecuencia, se suprimió toda aquella información considerada legalmente como confidencial, en virtud de encuadrar en los supuestos normativos previstos en el artículo 3 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”